

9-02-09
 17/2009 ALMERÍA

JUNTA DE ANDALUCÍA
 9 FEB 2009
 REGISTRO LEGISLATIVO
 DELEGACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA

CONFLICTO COLECTIVO

El Comité de Empresa de La Delegación de Igualdad y Bienestar Social de Almería, ante el total desacuerdo que ha habido en las reuniones mantenidas con el Secretario General de La Delegación y las Direcciones de los Centros de Menores de Piedras Redondas y Hogar Indalo y la Residencia de Mayores con respecto al Calendario Laboral del 2009 de los Centros citados, discrepando fundamentalmente en lo siguiente:

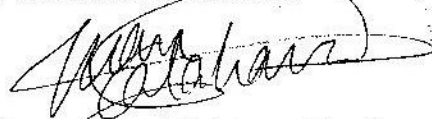
La Delegación quiere imponer (ya ha impuesto) que la mayoría de días de descanso por compensación de trabajo en Domingos y Festivos, se incluyan en el cuadrante horario, de tal manera que en muchas categorías profesionales no se puede acumular ni un solo día al periodo anual de vacaciones, mientras que el Comité de Empresa basándose en lo regulado en el artículo 26.4.1.4 del Convenio Colectivo entendemos que si los/as trabajadores/as así lo solicitan se pueden acumular al periodo anual de vacaciones. En ningún artículo del Convenio Colectivo se recoge la posibilidad de incluir dichas compensaciones como de descanso en el cuadrante horario.

Que este Comité de Empresa con fecha 19 de Enero 2009 remitió escrito a la Comisión del Convenio para que interpretara y aclarara el artículo 26.4.1.4 del Convenio Colectivo y que aun no hemos recibido respuesta.

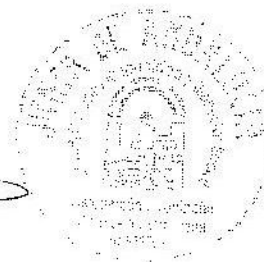
Dado que este tema afecta a todos/as los/as trabajadores/as que trabajan domingos y festivos de los tres Centros citados, es por lo que desde el Comité de Empresa queremos denunciar este hecho a través de un **CONFLICTO COLECTIVO** al amparo de lo regulado en el artículo 66 del vigente Convenio Colectivo.

Almería a 9 de Febrero del 2009

El Presidente del Comité



Fdo. Juan José Calatrava García



SR./A. PRESIDENTE/A DE LA COMISIÓN DE INTERPRETACIÓN Y VIGILANCIA DEL CONVENIO COLECTIVO DEL PERSONAL LABORAL AL SERVICIO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA. SEVILLA

